

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

105**MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial, en funciones de sustitución, del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 464 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Reynaldo Campo Rojas, contra la empresa “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia número 388 de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda, declaro improcedente el despido de don Reynaldo Campo Rojas y condeno a la empresa “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, a que opte, en el plazo de cinco días, por escrito ante este Juzgado, entre la readmisión del actor o el abono como indemnización de 5.087,50 euros y, en todo caso, el abono de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido a la notificación de la sentencia.

Se extiende que procede la readmisión si no opta en plazo expresamente a favor de la indemnización.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas y Mantenimientos Spalimp, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de agosto de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/29.122/11)